

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DE 6 DE AGOSTO DE 2018

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, siendo las nueve horas del día seis de agosto de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente con asistencia de los concejales D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Inmaculada Callejas Albalá, D. José Manuel Fernández Medina, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Emilio González Pavesio, D. Manuel Juárez Ruiz, D. Antonio Laborda Soriano, D^a María Dolores Manzano Martínez, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro D^a María José Maya Santiago, D^a M.^a del Mar Medina Cabrera, D^a M^a del Carmen Reinoso Herrero, D^a Olga María Ruano Jadraque, D. Pablo Ruiz Díaz, D. Juan José Ruiz Joya, D. Fermín Tejero Mesa y D. Francisco Rafael Alba Casares, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria D^a Anaïs Ruiz Serrano.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Exp. 6306/2018 Aprobación Plan de Saneamiento Financiación 2018-2020.- Visto el informe-propuesta presentado por la Concejalía de Hacienda que se transcribe a continuación:

"En fecha 23 de abril de 2018 se emite informe de Intervención en relación a la Liquidación del Presupuesto 2016, en el que se informa que el Remanente de Tesorería para gastos generales es negativo por importe de - 28.711.724,90 euros, aprobándose la liquidación del Presupuesto 2016 por Resolución de Alcaldía n^o 1367/2016 de fecha 24 de abril de 2018.

El Remanente de Tesorería refleja la liquidez o déficit que se ha acumulado hasta una fecha concreta. El artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), regula un conjunto de medidas a adoptar cuando el remanente es negativo: reducir el gasto, concertar una operación de crédito (limitada por el artículo 177.5 del TRLRHL al 5% de los recursos corrientes y con vencimiento anterior a la renovación de la Corporación) o aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio con superávit.

Si el Remanente de Tesorería para gastos generales es excesivamente negativo, las medidas planteadas en el artículo 193 del TRLRHL serían de difícil cumplimiento, pero tras la Sentencia 6807/2008 se abre una nueva posibilidad de eliminar el Remanente de Tesorería negativo mediante la aprobación de un Plan de Saneamiento, al establecer en su Fundamento sexto, lo siguiente:

"La elaboración de un plan de saneamiento financiero

incluyendo medidas de reducción de gastos de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción del gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas."

En este sentido, se ha confeccionado un Plan de Saneamiento para el Ayuntamiento de Almuñécar, para que en un ámbito temporal que abarca desde el ejercicio 2018 al 2020 se consiga una reducción importante del Remanente de Tesorería para gastos generales, y donde queda justificada la causa de la situación actual RTGG, así como las opciones existentes para su saneamiento de forma más o menos progresiva de acuerdo a las decisiones que se adopten."

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Andalucista, siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de enero de 2017, y a petición de los concejales de la oposición socialistas y andalucistas, tuvo lugar la celebración de un Pleno extraordinario con un único punto en el orden del día, la elaboración de un "Plan Económico-Financiero y Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Almuñécar".

Por unanimidad de todos los corporativos, se aprobó: "Crear una Comisión de Seguimiento de elaboración del Plan Económico-Financiero y Plan de Saneamiento Financiero".

Desde esa fecha, hace más de año y medio, dicha Comisión de Seguimiento y sus trabajos han sido bloqueados por el gobierno municipal, que no ha procedido a su convocatoria, alegando, ante las reclamaciones de la oposición, que no estaban ultimados o no se disponían de los datos necesarios.

En el Pleno de hoy, incumpliendo dicho acuerdo plenario y sin haberlo sometido a la Comisión de Seguimiento, se somete a pleno un Plan de Saneamiento, desde nuestro punto de vista carente de concreción y que no responde al acuerdo adoptado el 13 de enero de 2017.

Es un Plan de Saneamiento para el Ayuntamiento de Almuñécar confeccionado de forma unilateral por el gobierno local, que viene derivado del obligado cumplimiento de lo establecido por el artículo 193 del Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, y la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto a las medidas a adoptar por el excesivo Remanente de Tesorería negativo y la obligatoriedad de formulación de Planes Económico Financieros y de Saneamiento.

Un Plan municipal que contempla un ámbito temporal limitado, entre los ejercicios 2018 al 2020. Un marco temporal que desborda la actual corporación y que, por tanto, incide en la gestión presupuestaria del gobierno municipal que resulte de las elecciones de mayo de 2019. Desde nuestro grupo municipal siempre hemos defendido la necesidad de implementar un Plan de Saneamiento Económico-Financiero a largo plazo, elaborado desde el diálogo y el consenso del conjunto de los grupos municipales, que tenga como objetivo último equilibrar las cuentas municipales.

Es por ello que, desde el grupo municipal Andalucista, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Dejar el punto sobre la mesa, devolviendo la propuesta a la 'Comisión de Seguimiento de elaboración del Plan Económico-Financiero y Plan de Saneamiento Financiero', buscando el más amplio consenso entre todos los grupos municipales para proceder a la elaboración de un Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Almuñécar."

Pasada a votación la enmienda, se rechaza la misma por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, y once en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán.

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, siete en contra del Grupo andalucista y del Concejal de IU y tres

abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento del Ayuntamiento de Almuñécar para el período 2018-2020.

SEGUNDO: Comunicar el Plan de Saneamiento del Ayuntamiento de Almuñécar 2018-2020 a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

2º.- Exp. 2097/2018 Aprobación Definitiva del Presupuesto 2.018.-

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, vistos los informes emitidos por la Intervención municipal y el Director de RR.HH en respuesta a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al que fue sometido el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Exmo. Ayuntamiento de Almuñécar para el ejercicio 2018.

2-1-A) En relación a las alegaciones presentadas por D. xxxxxx en representación del Grupo Municipal Partido Andalucista.

El Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Andalucista, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, acordó:

Estimar dichas alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el informe emitido por la Intervención municipal, mediante la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero 2018-2020 y la declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 2.071.977,53 euros en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de inversiones, en tanto no se realicen los ingresos.

Durante la exposición, debate y votación del siguiente punto, se ausentan de la sesión los Concejales D^a M^a del Carmen Reinoso Herrero, D. José Manuel Fernández Medina, D. Emilio González Pavesio y D^a M^a Dolores Manzano Martínez.

2-1-B) En relación a la alegación presentada por D^a. xxxxxx (y otras profesionales de Servicios Sociales del

Ayuntamiento de Almuñécar).

Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Andalucista, siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, se ha presentado una alegación firmada por D^a xxxxxx y otras trabajadoras de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la equiparación profesional con otros profesionales de igual titulación, y que ésta se recoja en el proyecto de presupuestos municipales que se somete hoy a Pleno.

Del informe del director de Recursos Humanos, de 23 de julio de 2018, se constata que, aunque no estemos ante un aspecto formal de discriminación, sí se da de facto una situación que *"podría ser susceptible de entenderse como una cuestión de género"*, ya que el *"equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales está indefinidamente ocupado por empleadas"*.

De dicho informe se desprende también que existe *"una total arbitrariedad en la determinación del importe del complemento específico, o al menos no basada en un análisis previo, detallado y riguroso del contenido del puesto (referido al de Trabajadora Social), esto desnaturaliza completamente el sistema retributivo del personal acogido al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almuñécar"*. Y de ahí resulta que exista una diferencia entre profesionales con iguales niveles de titulación, formación y capacitación, en contra del puesto de Trabajadora Social (que percibe un complemento de destino nivel 20), con relación al puesto de aparejador/a (complemento de destino nivel 21), provocando una discriminación efectiva; aunque *"no estemos ante un problema de diseño legal..., sino ante un problema de gestión adecuada del mismo"*, como reconoce el Sr. xxxxx en su informe.

Es por ello que, desde el grupo municipal Andalucista, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aceptar la alegación presentada a la aprobación inicial del Presupuesto 2018 por D^a xxxxx (y otras profesionales de Servicios Sociales)."

Pasada a votación la enmienda, se rechaza la misma por ocho votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, y nueve en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán.

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, seis en contra de los Concejales del Grupo Andalucista y de Izquierda Unida, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:

Desestimar la misma por los motivos expuestos en el informe emitido por el Director del Servicio de RRHH y OA.

2-2) Con respecto a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 junto con sus Bases de Ejecución.

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y diez en contra de los concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, acordó:

Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 junto con sus Bases de Ejecución.

2-3) En relación a la Aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, siete votos en contra de los Concejales de los Grupos Andalucista y de Izquierda Unida, y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, acordó:

Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal,

comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

2-4) Respecto a la continuación de la tramitación recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procediendo a publicar el resumen por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, seis en contra de los Concejales del Grupo Andalucista, y una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, acordó:

Continuar con la tramitación recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procediendo a publicar el resumen por capítulos del Presupuesto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3º.- Exp. 6302/2018 Informe Vinculante Ministerio de Hacienda Aprobación Presupuesto 2.018.-

Visto el informe-propuesta emitido por la Concejalía de Hacienda que se transcribe a continuación:

"Visto el informe vinculante favorable condicionado emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha de entrada 29/06/2018 en relación a la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Interventora municipal de fecha 27/07/2018 donde se proponen una serie de medidas con motivo del condicionado establecido en el informe emitido vinculante del Ministerio de Hacienda.

Considerando que actualmente la situación del presupuesto es de prórroga presupuestaria del ejercicio anterior, habiéndose elaborado proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 21/06/2018, esta Concejalía de

Hacienda PROPONE las siguientes medidas a adoptar una vez aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 son las siguientes. Dichas medidas serán incluidas en el Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto municipal."

Pasado a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y diez abstenciones de los concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, acordó:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario por importe de 2.917.566,50 euros (465.012,95 + 163.316,17 + 217.259,85 + 2.071.977,53).

Inicialmente las aplicaciones presupuestarias en las que se efectuará la retención de crédito de no disponibilidad serán las correspondientes al **capítulo 6 de inversiones**, hasta el importe necesario. En el caso de que por el grado de ejecución del presupuesto no pudieran llevarse a cabo dichas retenciones de crédito de no disponibilidad, dicha circunstancia deberá ponerse de manifiesto por la Intervención municipal con objeto de que el equipo de gobierno pueda proponer otras aplicaciones presupuestarias con objeto de cubrir el total consignado.

SEGUNDO. Que se proceda a elaborar por la Intervención municipal expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de cómo mínimo 419.915,99 euros, con objeto de que el saldo a cierre de 2018 de la cuenta 413 sea como máximo 465.150,00 euros, importe previsto en el Plan de Ajuste en vigor.

TERCERO. Respecto a la mejora de los porcentajes de cobro de la recaudación municipal, se pondrán en marcha las recomendaciones efectuadas en el informe emitido por la Intervención municipal y que se resumen en el refuerzo de los Servicios Económicos y la Inspección Tributaria, así como la realización de campañas informativas a la ciudadanía para poner en conocimiento los medios de pago de que disponen, sobre todo los más recientes como es el pago telemático.

CUARTO. Respecto a la adecuada dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, no se adopta ninguna medida puesto que en el informe emitido por la Intervención municipal se pone de manifiesto que la misma se está efectuando correctamente, de acuerdo al art. 193 bis del TRLRHL desde el ejercicio 2013.

QUINTO. En cuanto a la aprobación de actuaciones necesarias para la consignación suficiente de créditos para atender los gastos de las operaciones de crédito formalizadas, al igual que en el caso anterior, no se requiere la adopción de medidas al estar consignadas correctamente.

SEXTO. Por último, con objeto de ayudar a reducir el RTGG, y paliar la complejidad de mantener la reducción en un 5% de los gastos de funcionamiento, la última medida propuesta es la de aprobar los presupuestos de los años 2019 a 2023 con un superávit presupuestario de 260.000 euros anuales.

Para ello, se dará traslado del siguiente informe-propuesta al Ministerio de Hacienda y Función Pública junto con los acuerdos que posteriormente se adopten al respecto.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,